

La Influencia de los Valores Humanos en la Actitud hacia la Justicia Restaurativa

Mayte Méndez-Valdivia ^{id}, Paula Fernández García ^{id}, Raquel Pérez Díaz ^{id} y Alba Arranz Prado ^{id}

Departamento de Psicología, Universidad de Oviedo (España).

INFORMACIÓN DEL ARTÍCULO

Recibido: 18/02/2026
Aceptado: 02/05/2026

Palabras clave:

Justicia restaurativa
Justicia retributiva
Valores humanos
Actitudes

Keywords:

Restorative justice
Retributive justice
Human values
Attitudes

RESUMEN

La justicia restaurativa se ha consolidado como un modelo complementario de respuesta al delito centrado en la reparación del daño, la responsabilización de la persona infractora y la participación de todas las personas afectadas. Aunque diversos estudios han analizado los factores asociados a su apoyo social, la relación entre las actitudes hacia este modelo y los valores humanos ha recibido una atención limitada. El objetivo de este estudio fue analizar la relación entre los valores humanos propuestos por Schwartz (1992) y las actitudes hacia la justicia restaurativa, así como examinar la influencia del sexo, la edad y la titulación académica.

Participaron 263 personas (71,1 % mujeres), con una edad media de 22,60 años (DT = 8,23), procedentes principalmente de los grados de Psicología y Derecho. Se administraron la Restorative Justice Attitudes Scale (RJAS) de Taylor y Bailey (2022) y el Portrait Values Questionnaire (PVQ) de Schwartz et al. (2001). Los datos fueron analizados mediante análisis de varianza (ANOVA) y correlaciones de Pearson.

Los resultados indicaron que no existían diferencias significativas en la actitud global hacia la justicia restaurativa en función del sexo, la edad o la titulación. No obstante, las mujeres mostraron puntuaciones más elevadas en participación comunitaria, y los estudiantes de Psicología obtuvieron puntuaciones superiores en comprensión empática y participación comunitaria respecto a los estudiantes de Derecho. En cuanto a los valores humanos, las mujeres puntuaron más alto en benevolencia, universalismo y seguridad, mientras que los estudiantes de Derecho destacaron en tradición y poder. Asimismo, la edad se asoció negativamente con el valor logro.

Las correlaciones mostraron asociaciones positivas entre justicia restaurativa, benevolencia, universalismo y autodirección, y negativas con tradición. Los hallazgos sugieren que la aceptación de la justicia restaurativa se vincula a valores de autotranscendencia y apertura al cambio.

The Influence of Human Values on Attitudes Toward Restorative Justice

ABSTRACT

Restorative justice has become established as a complementary approach to crime management focused on repairing harm, offender accountability, and the active participation of those affected by the conflict. Although several studies have examined factors associated with its social acceptance, the relationship between attitudes toward restorative justice and human values has received limited attention. The aim of this study was to analyze the relationship between Schwartz's human values and attitudes toward restorative justice, as well as to examine the influence of sex, age, and academic degree on both variables.

A total of 263 participants (71.1% women) took part in the study, with a mean age of 22.60 years (SD = 8.23), mainly drawn from Psychology and Law degree programs. Participants completed the Restorative Justice Attitudes Scale (RJAS) by Taylor y Bailey (2022) and the Portrait Values Questionnaire (PVQ) by Schwartz et al. 2001). Data were analyzed using analyses of variance (ANOVA) and Pearson correlations.

The results showed no significant differences in overall attitudes toward restorative justice according to sex, age, or academic degree. However, women scored higher on community engagement, and Psychology students obtained higher scores in empathic understanding and community engagement than Law students. Regarding human values, women scored significantly higher on benevolence, universalism, and security, whereas Law students showed higher scores on tradition and power. In addition, age was negatively associated with achievement values.

Correlation analyses revealed positive associations between restorative justice attitudes and benevolence, universalism, and self-direction, and negative associations with tradition. These findings suggest that acceptance of restorative justice is linked to value systems characterized by self-transcendence and openness to change.

Introducción

La forma en que las sociedades responden al delito constituye una de las cuestiones centrales de los sistemas jurídicos modernos. Tradicionalmente, los modelos penales occidentales se han basado en una concepción retributiva de la justicia centrada en determinar la responsabilidad del infractor e imponer una sanción proporcional a la gravedad de la conducta cometida. Desde esta perspectiva, el delito se entiende fundamentalmente como una vulneración de la norma jurídica y una amenaza para el orden social, siendo el Estado el responsable de restablecer dicho equilibrio mediante la aplicación de la ley. Como consecuencia, las repercusiones personales, relacionales y comunitarias derivadas del daño causado a las víctimas y a su entorno han ocupado históricamente un papel secundario dentro del proceso penal (Batchelor, 2023).

Aunque este modelo ha contribuido al desarrollo de los sistemas jurídicos contemporáneos y continúa desempeñando funciones esenciales para la protección de los derechos fundamentales, la seguridad jurídica y la prevención general, diversos autores han señalado que puede resultar insuficiente para responder adecuadamente a determinadas consecuencias personales, emocionales y sociales derivadas del delito (Zehr, 2015; Walgrave, 2022). Entre las principales críticas destaca la limitada atención prestada a las necesidades de las víctimas, así como las dificultades que presentan los modelos exclusivamente punitivos para favorecer procesos efectivos de responsabilización, reparación del daño y reintegración social de las personas infractoras (Daly, 2024; Wood y Suzuki, 2024). Como señala Zehr (1990), el castigo por sí solo no siempre permite abordar las necesidades emocionales y relacionales generadas por la experiencia delictiva ni contribuye necesariamente a restaurar los vínculos dañados por el conflicto.

Este contexto favoreció el surgimiento del denominado *comprehensive law movement* (King, 2008), entre los que se incluye de manera destacada la justicia terapéutica (TJ) y la justicia restaurativa (JR). La TJ y la JR son manifestaciones paradigmáticas de cambio e innovación institucional, con enorme impacto social (Traguetto, et al., 2025). Específicamente la JR se considera una propuesta orientada a ampliar la manera tradicional de comprender y gestionar las consecuencias del delito. No se plantea como una alternativa excluyente al sistema penal, sino como un enfoque complementario que parte de la premisa de que el delito no constituye únicamente una infracción legal, sino también una experiencia que genera daños concretos en las víctimas, en las personas infractoras y en la comunidad (Van Ness y Heetderks, 2022). En consecuencia, los procesos restaurativos buscan identificar las necesidades derivadas del daño, promover la responsabilización activa de quienes lo han causado y facilitar la participación de todas las personas implicadas en la búsqueda de soluciones orientadas a la reparación (Zehr, 2015), promoviendo respuestas más participativas, inclusivas y humanizadas ante el conflicto (Bulgado-Benavides et al., 2024; Gorjón Gómez, 2024).

La evidencia científica acumulada durante los últimos años ha mostrado resultados prometedores respecto a la eficacia de las prácticas restaurativas. La participación en programas de justicia restaurativa se ha asociado con mayores niveles de satisfacción de las víctimas, una percepción más favorable de la justicia procedimental y mejoras en los distintos indicadores vinculados a la cohesión

social y la reintegración comunitaria (Daly, 2024; Wood y Suzuki 2024; Bulgado-Benavides et al., 2024).

Sin embargo, a pesar de los beneficios atribuidos a este modelo y de su progresivo reconocimiento normativo, su implantación efectiva continúa siendo limitada en numerosos contextos (Méndez-Valdivia, 2023). Estudios recientes indican que la consolidación de la justicia restaurativa sigue enfrentándose a obstáculos institucionales, culturales y organizativos que dificultan su incorporación sistemática a los sistemas de justicia, incluso en aquellos países donde existe un reconocimiento normativo expreso de estas prácticas (Romero-Seseña, 2025).

Una de las principales barreras para la expansión del modelo restaurativo parece encontrarse en la persistencia de una cultura jurídica y social fuertemente influida por concepciones punitivas del delito (Méndez-Valdivia, 2023). Durante siglos, la relación entre justicia y castigo ha ocupado una posición central en nuestro contexto social favoreciendo la consolidación de creencias según las cuales la imposición de sanciones constituye la respuesta más adecuada frente a la conducta delictiva. Como señalaron Foucault y Sheridan (1977), los sistemas penales reflejan las dinámicas culturales y de poder presentes en cada sociedad y expresan formas concretas de entender la autoridad, el control social y el mantenimiento del orden comunitario.

Las actitudes punitivas suelen asociarse a creencias relacionadas con la necesidad de preservar el orden social, reforzar la autoridad institucional y garantizar la seguridad colectiva (Unnever et al., 2005). En consecuencia, las propuestas restaurativas pueden ser percibidas por algunos sectores como respuestas excesivamente permisivas o insuficientemente severas frente al delito. A ello se añade que una parte importante de la población continúa mostrando un conocimiento limitado acerca de los objetivos, procedimientos y beneficios asociados a la justicia restaurativa (Jaskiewicz, 2023; Méndez-Valdivia, 2023). En la actualidad, se sigue identificando el desconocimiento social de las prácticas restaurativas como una barrera importante para su expansión, limitando tanto su utilización como la confianza de la ciudadanía en su capacidad para responder eficazmente a las consecuencias del delito (Restorative Justice Council, 2025).

La legitimación social de la justicia restaurativa parece estar condicionada, por tanto, por factores culturales y psicológicos individuales relacionados con las creencias, orientaciones motivacionales y sistemas de valores de las personas (Jaskiewicz, 2023; Wood y Suzuki, 2024) que influyen en la forma en que interpretan el delito y valoran las diferentes respuestas institucionales frente al mismo. En consecuencia, resulta especialmente relevante identificar los factores psicológicos asociados a una actitud positiva o negativa del apoyo de la ciudadanía a las prácticas restaurativas como potencialmente desencadenante de su utilización.

A este respecto, la relación entre las actitudes y la conducta ha sido estudiada en profundidad por la Psicología Social. Desde la Teoría de la Acción Razonada, Fishbein y Ajzen (1975) sostienen que los valores influyen sobre las actitudes y estas, a su vez, sobre las intenciones conductuales. Estos valores son metas firmes en distintos contextos que varían en importancia y sirven para evaluar situaciones, tomar decisiones y guiar la conducta en diferentes escenarios sociales (Schwartz, 2012). Como primer paso de la cadena, los valores tienen una influencia decisiva sobre las actitudes y los comportamientos. Según esta perspectiva, las preferencias de los individuos hacia diferentes formas de justicia estarían determinadas por sus valores. Así quienes otorgan gran importancia a

principios relacionados con la autoridad, la seguridad, la obediencia, el mantenimiento del orden social, el poder y la sanción tienden a preferir la justicia punitiva (Van Ness y Heetderks, 2022). Por el contrario, quienes defienden y apoyan procedimientos restaurativos priorizando la empatía, el bienestar y beneficio colectivo, el respeto, la inclusión, la igualdad de derechos, la responsabilidad, la dignidad humana, la participación y la reparación (Zehr, 2015; Van Ness y Heetderks, 2022) en línea con lo que establece la Justicia Terapéutica (King, 2008) Siendo así, apoyar a una u otra opción de justicia no depende de una simple opinión sobre cómo actuar ante el delito. Las diferencias personales en cuanto los valores asociados a cada una de estas dos perspectivas de justicia pueden ayudar a entender por qué algunas personas están a favor del paradigma restaurativo, mientras que otras optan solo por el castigo.

La teoría de los valores humanos de Schwartz (2012) ofrece una herramienta especialmente útil para comprender las diferencias individuales en el respaldo social de los distintos modelos de justicia. Para Schwartz (2012) los valores constituyen principios motivacionales relativamente estables que orientan la conducta, las decisiones y las evaluaciones que realizan las personas sobre la realidad social. Al mismo tiempo representan metas deseables que sirven como criterios para interpretar situaciones, justificar comportamientos y establecer prioridades personales. Desde esta perspectiva, las actitudes hacia diferentes formas de administrar justicia no serían simples opiniones circunstanciales, sino manifestaciones de sistemas de valores más profundos que influyen en la manera de entender conceptos como responsabilidad, castigo, reparación, igualdad o convivencia social.

La teoría de Schwartz (2012) identifica diez valores universales organizados en una estructura circular basada en relaciones de compatibilidad y conflicto motivacional: universalismo, benevolencia, autodirección, estimulación, hedonismo, logro, poder, seguridad, conformidad y tradición. Estos valores se agrupan, a su vez, en cuatro dimensiones de orden superior: autotranscendencia, apertura al cambio, conservación y autopromoción.

La autotranscendencia integra los valores de benevolencia y universalismo y refleja la preocupación por el bienestar de otras personas, la justicia social, la igualdad y el respeto por la dignidad humana. La apertura al cambio incluye valores relacionados con la autonomía personal y la independencia de pensamiento. Por el contrario, la conservación enfatiza la estabilidad, el mantenimiento del orden social y el respeto por las normas establecidas, mientras que la autopromoción se relaciona con el éxito personal, la influencia y el control sobre recursos y personas (Schwartz, 2012).

La utilidad de este modelo para el estudio de las actitudes hacia la justicia restaurativa radica en que permite analizar cómo distintas orientaciones motivacionales pueden favorecer o dificultar la adhesión a modelos basados en la reparación del daño, la participación de las partes y personas implicadas y la responsabilidad compartida.

Los principios que sustentan la justicia restaurativa como son la reparación del daño, inclusión, participación, respeto, responsabilidad y reconocimiento de la dignidad humana, guardan una estrecha relación con determinadas orientaciones valorativas que guían la conducta y los juicios sociales. Estos valores muestran importantes puntos de convergencia con los valores de benevolencia y universalismo, mientras que determinadas orientaciones asociadas a la conservación y la autopromoción podrían resultar más compatibles con concepciones tradicionales de carácter punitivo.

Las investigaciones que han analizado empíricamente la relación entre las actitudes hacia la justicia restaurativa y los valores humanos son escasas, especialmente en población española (Lozano y Fernández, 2021).

De ahí que resulte pertinente profundizar en el estudio de estos factores, especialmente en un momento en el que existe un creciente interés internacional por entender no solo si las prácticas restaurativas son eficaces, sino también por qué son aceptadas y consideradas legítimas por la ciudadanía y los diferentes actores implicados en la administración de justicia (Wood y Suzuki, 2024).

Por todo ello el objetivo general de este estudio se centre en evaluar si los valores humanos son decisivos respecto a las actitudes de las personas hacia la justicia restaurativa, para determinar hasta qué punto pueden ser un referente que favorezcan su aceptación.

Como objetivos específicos nos propusimos:

- Examinar la influencia de la edad, el sexo y la carrera en la justicia restaurativa (JR), tanto a nivel global como sus diferentes factores
- Analizar la influencia de la edad, el sexo y la carrera en los valores humanos.
- Determinar si se produce una relación entre la JR y los valores humanos.

En función de los objetivos expuestos se plantearon las siguientes hipótesis:

- Existen diferencias entre la actitud global hacia la justicia restaurativa en función del sexo, carrera y edad.
- Existen diferencias entre cada uno de los factores de la justicia restaurativa en función del sexo, carrera y edad.
- Existen diferencias entre los valores en función de las variables sexo, carrera y edad.
- Existe correlación entre los valores y la justicia restaurativa

Método

Participantes

La muestra estuvo compuesta por 263 participantes con una edad media de 22,60 años (DT = 8,23). Desde el punto de vista sociodemográfico, predominó la participación femenina, que representó el 71,1 % de la muestra (n = 187), frente al 28,9 % correspondiente a hombres (n = 76). En cuanto a la procedencia académica, el grupo más numeroso correspondió al alumnado del Grado en Psicología (50,6 %), seguido por los estudiantes del Grado en Derecho (27,4 %) y por participantes procedentes de otras titulaciones universitarias (22,1 %).

Se han escogido principalmente estudiantes de psicología y de derecho debido a que en estos dos grados se estudia el tema de la Justicia Restaurativa y el alumnado tiene conocimiento previo sobre el tema antes de participar en el estudio lo cual les permite responder con mayor juicio. Asimismo, se trata de estudiantes cuyo futuro desarrollo profesional podría vincularse a la justicia restaurativa.

Con el fin de analizar posibles diferencias asociadas a distintas etapas del desarrollo personal y académico, la variable edad se agrupó en tres categorías: de 18 a 20 años (n = 119), de 21 a 23 años (n = 105) y de 24 años o más (n = 39). Esta clasificación responde a criterios tanto evolutivos como académicos. El primer grupo está integrado fundamentalmente por estudiantes que cursan los primeros años de formación universitaria y que se encuentran en

una etapa inicial de transición hacia la adultez. El segundo grupo corresponde, en su mayoría, a estudiantes de cursos avanzados, con una mayor experiencia académica y una identidad personal y profesional más consolidada. Finalmente, el tercer grupo incluye participantes que, además de continuar su formación, presentan una mayor probabilidad de haber accedido al mercado laboral o de compatibilizar estudios y trabajo.

Esta categorización resulta coherente con la teoría de la Adultez Emergente de [Arnett \(2015\)](#), según la cual el periodo comprendido entre los 18 y los 29 años constituye una etapa caracterizada por importantes cambios en la identidad, la autonomía, los valores y los proyectos vitales. Asimismo, investigaciones recientes han puesto de manifiesto que determinadas orientaciones valorativas y actitudes sociales pueden variar en función de la edad y de las experiencias académicas y laborales acumuladas, lo que justifica el análisis de posibles diferencias entre estos grupos etarios.

Variables

Como variables dependientes se incluyeron:

- La actitud ante la JR.: teniendo en cuenta en una puntuación global (Justicia restaurativa global) y cuatro factores considerados individualmente como una VD: Comprensión empática, Daños y necesidades, Responsabilidad, Participación comunitaria
- Los valores: reflejados en los siguientes factores que actúan también cada uno como una VD: Conformidad, Tradición, Benevolencia, Universalismo, Autodirección, Estimulación, Hedonismo, Logro, Poder, y Seguridad

Asimismo, se incluyeron una serie de variables sociodemográficas que actuaron como variables independientes (VI). A) Sexo, con dos niveles: Mujer y Hombre.; b) Estudios cursados, con tres niveles: Psicología, derecho y otros que representa a la población general) y c) Edad: estratificada en tres grupos: 18-20, 21-23 y de 24 en adelante.

Diseño y Procedimiento

Para poner a prueba las hipótesis del estudio, se llevó a cabo una investigación exploratoria empírica con un diseño no experimental comparativo y correlacional.

La recogida de datos se llevó a cabo a través de una encuesta en línea de “Google Forms” que fue distribuida a través de las siguientes vías:

En primer lugar, se contactó con profesores/as de las facultades de Psicología y Derecho de la Universidad de Oviedo para solicitar su colaboración con el estudio pidiéndoles que nos reservasen unos quince minutos de sus clases para que los estudiantes pudiesen rellenar las pruebas.

Si aceptaban, se explicaba a los alumnos las instrucciones y los objetivos básicos de la investigación. A continuación, se informaba al alumnado del carácter voluntario y anónimo del estudio y, en caso de aceptar la participación, se procedía a darles el enlace al cuestionario para que pudiesen cumplimentarlo. Durante todo el proceso se solucionó cualquier duda que tuviesen al respecto.

Instrumentos de Medida

Para la elaboración de este trabajo, se creó un documento a través de Google Forms de recogida de información, donde se incluyeron la información sociodemográfica (edad, sexo, carrera) de los participantes, y dos pruebas estandarizadas que miden las dos variables a analizar en el estudio: la actitud hacia la Justicia Restaurativa y los valores.

Las actitudes hacia la justicia restaurativa se evaluaron mediante la Restorative Justice Attitudes Scale (RJAS) desarrollada por [Taylor y Bailey \(2022\)](#). La escala está compuesta por 20 ítems distribuidos en cinco dimensiones: comprensión empática, daño y necesidades, procesos restaurativos, responsabilidad y participación comunitaria. Los ítems se responden mediante una escala tipo Likert de 5 puntos, con respuestas que oscilan entre 1 (totalmente en desacuerdo) y 5 (totalmente de acuerdo), donde las puntuaciones más altas indican actitudes más favorable hacia los procesos de justicia restaurativa y permiten obtener tanto puntuaciones específicas en cada dimensión como una puntuación global del constructo.

En el estudio original de validación, la RJAS presentó adecuadas propiedades psicométricas. El análisis factorial exploratorio identificó una estructura de cinco factores que explicó el 65,19 % de la varianza total. Asimismo, la consistencia interna fue elevada para la puntuación global de la escala ($\alpha = .89$), mientras que los coeficientes alfa de Cronbach de las dimensiones oscilaron entre .75 y .83. Los análisis factoriales confirmatorios mostraron un ajuste satisfactorio del modelo, con valores de CFI = .935, TLI = .911, RMSEA = .060 y SRMR = .042, aportando evidencias de validez estructural y respaldando su utilización para la evaluación de las actitudes hacia la justicia restaurativa (ver [Tabla 1](#)).

Tabla 1

Clasificación de los Ítems por Factores y Consistencia Interna en la Adaptación del Cuestionario PVQ a la Población Española.

Dimensión	Ítems	α de Cronbach
Comprensión empática	1, 2, 3 y 4	.83
Daño y necesidades	5, 6, 7 y 8	.79
Procesos restaurativos	9, 10, 11 y 12	.82
Responsabilidad	13, 14, 15 y 16	.81
Participación comunitaria	17, 18, 19 y 20	.75
Escala total	20 ítems	.89

La medición de los valores se hizo mediante el Portrait Values Questionnaire (P.V.Q) ([Schwartz et al., 2001](#)) que fue adaptado para ser utilizado en población española por [Palencia y Peiró \(2009\)](#). Este cuestionario está compuesto por 40 ítems, que incluyen breves descripciones de las personas (metas, aspiraciones, deseos) formulados en modo de deseo o importancia, asociados a valores concretos: Conformidad, Tradición, Benevolencia, Universalismo, Autodirección, Estimulación, Hedonismo, Logro, Poder, y Seguridad.

Los encuestados deben decidir hasta qué punto se considera similares a esas personas. El cuestionario se contestaba ajustándose a una escala Likert de 6 puntos donde 6 se indica “se parece mucho a mí” y el 1 con “no se parece nada a mí”. Los resultados de la adaptación del (P.V.Q) a la población española quedan reflejados en la [tabla 2](#).

Tabla 2

Clasificación de los Ítems por Factores y Consistencia Interna en la Adaptación del Cuestionario RJAS a la Población Española.

Valor	Ítems	Alpha de Cronbach
Conformidad	7, 16, 28, 36	.68
Tradición	9, 20, 25, 38	.78
Benevolencia	12, 18, 27, 33	.72
Universalismo	3, 8, 19, 23, 29, 40	.66
Autodirección	1, 11, 22, 34	.53
Estimulación	6, 15, 30	.49
Hedonismo	10, 26, 37	.93
Logro	4, 13, 24, 32	.76
Poder	2, 17, 39	.46
Seguridad	5, 14, 21, 31, 35	.60

Fuente: Elaboración propia a partir de los resultados de Palencia y Peiró, 2009.

Aunque el estudio incluye múltiples variables dependientes, se optó por emplear análisis de varianza univariados en lugar de un análisis multivariante de la varianza (MANOVA). Esta decisión respondió tanto a criterios teóricos como metodológicos. Desde una perspectiva conceptual, las dimensiones de la justicia restaurativa y los distintos valores humanos evaluados representan constructos diferenciados con significado psicológico propio, por lo que resultaba especialmente relevante analizar cada uno de ellos de forma independiente. Además, el objetivo de la investigación no era examinar un efecto multivariado conjunto, sino identificar de manera específica qué dimensiones de la justicia restaurativa y qué valores humanos presentaban diferencias en función de las variables sociodemográficas consideradas.

Desde el punto de vista metodológico, la aplicación de un MANOVA exige el cumplimiento de supuestos más restrictivos, como la normalidad multivariante y la homogeneidad de las matrices de covarianzas entre grupos. Asimismo, la existencia de tamaños muestrales desiguales entre algunas categorías, especialmente en el grupo de participantes de mayor edad, podría afectar a la estabilidad de las estimaciones multivariadas. Por ello, y dado el carácter exploratorio del estudio, se consideró más adecuado emplear análisis univariados independientes, procedimiento ampliamente utilizado cuando el interés se centra en la interpretación específica de cada variable dependiente (Field, 2018; Tabachnick y Fidell, 2019).

Finalmente, con el fin de analizar la relación entre los valores humanos y las actitudes hacia la justicia restaurativa, se calcularon coeficientes de correlación de Pearson entre las distintas dimensiones evaluadas. En todos los análisis se adoptó un nivel de significación estadística de $p < .05$.

Tabla 4

Análisis Descriptivos y Resultados de ANOVA Respecto a los factores que Componen la Justicia Restaurativa en Función del Grado

VD	VI	Estadísticos		Prueba Levene		Prueba Robusta		ANOVA		SCHEFFE	
		M	DT	F	P	t	P	F	p	(1-β)	
Justicia restaurativa	Grado										
	Comprensión empática	Psico.	3,6917	,74231		2,68	0.008				D. .001 O. .033
		Dere.	3,1736	,96554	4,104	.019	-1,1	2,72	9,958	.001	.984
	Otros	3,3491	,85748								P. .001 P. .033
Participación comunitaria	Psico.	4,2011	,60024								D. .002
	Dere.	3,8472	,77998	2,409	.092			6,227	.002	.891	P. .002
	Otros	3,3491	,85748								

Nota. VD= Variable Dependiente. VI=Variable Independiente. D.T= Desviación Típica P=Significación. M=Media. (1-β) = Potencia del Test. Psico. / P= Psicología. Dere. / D.= Derecho. O.= Otros.

Resultados

Actitudes hacia la Justicia Restaurativa en Función del Sexo, la Edad y la Titulación

Con el objetivo de analizar la influencia del sexo, la edad y la titulación cursada sobre las actitudes hacia la justicia restaurativa, se realizaron diversos análisis de varianza tomando como variables dependientes la puntuación global de la escala RJAS y sus cinco dimensiones.

Los resultados mostraron que no existían diferencias estadísticamente significativas en la puntuación global de justicia restaurativa en función de ninguna de las variables sociodemográficas analizadas.

Sin embargo, sí se encontraron diferencias en algunas dimensiones específicas de la escala. En función del sexo, las mujeres obtuvieron puntuaciones significativamente superiores en participación comunitaria (Tabla 3).

Tabla 3

Análisis Descriptivos y Resultados de ANOVA Respecto a los Factores que Componen la Justicia Restaurativa en Función de Sexo

VD	VI	Estadísticos		Prueba de Levene		ANOVA	
		M	DT	F	P	F	p (1-β)
Sexo	Participación	3.9276	0,72780	0,713	0,399	4,955	0,027
	comunitaria	4,1377	0,67955				

Nota. VD= Variable Dependiente. VI=Variable Independiente. D.T= Desviación Típica P=Significación. M=Media. (1-β) = Potencia del Test.

Por otra parte, la titulación cursada mostró diferencias en comprensión empática y participación comunitaria (Tabla 4). Los estudiantes de Psicología obtuvieron puntuaciones superiores en comprensión empática respecto a los estudiantes de Derecho y a los participantes procedentes de otras titulaciones. Asimismo, mostraron niveles más elevados de participación comunitaria que los estudiantes de Derecho.

No se observaron diferencias significativas en ninguna de las dimensiones de la justicia restaurativa en función de la edad.

Valores Humanos en Función del Sexo, la Edad y la Titulación

Para examinar la influencia de las variables sociodemográficas sobre los valores humanos se realizaron análisis de varianza para cada una de las diez dimensiones del modelo de Schwartz.

Los resultados indicaron diferencias significativas asociadas al sexo en los valores de benevolencia, universalismo y seguridad (Tabla 5). En todos los casos, las mujeres obtuvieron puntuaciones superiores a las de los hombres.

Respecto a la titulación cursada, se encontraron diferencias significativas en tradición y poder (Tabla 6). Los estudiantes de Derecho presentaron puntuaciones superiores en tradición respecto a los estudiantes de Psicología y puntuaciones más elevadas en poder en comparación con los participantes pertenecientes al grupo de otras titulaciones.

En relación con la edad, únicamente se observaron diferencias significativas en el valor de logro. Los participantes de 24 años o más mostraron puntuaciones inferiores a las obtenidas por los grupos de 18-20 años y de 21-23 años (ver Tabla 6).

Relación entre los Valores Humanos y las Actitudes hacia la Justicia Restaurativa

Con el fin de analizar la relación entre los valores humanos y las actitudes hacia la justicia restaurativa, se calcularon correlaciones de Pearson entre las dimensiones de ambas escalas (Tabla 7).

La puntuación global de justicia restaurativa correlacionó positivamente con benevolencia, universalismo y autodirección. Por el contrario, se observó una correlación negativa con tradición.

En cuanto a las dimensiones específicas de la justicia restaurativa,

la benevolencia correlacionó positivamente con comprensión empática, responsabilidad y procesos restaurativos. El universalismo mostró correlaciones positivas con comprensión empática, daño y necesidades, procesos restaurativos, responsabilidad, participación comunitaria y actitud global hacia la justicia restaurativa.

Asimismo, la autodirección se relacionó positivamente con comprensión empática, daño y necesidades y la puntuación global de justicia restaurativa.

Por el contrario, tradición mostró correlaciones negativas con comprensión empática y daño y necesidades, mientras que poder se relacionó negativamente con comprensión empática. También se observó una asociación negativa entre logro y determinadas dimensiones restaurativas.

No se encontraron correlaciones estadísticamente significativas entre conformidad, estimulación o hedonismo y las dimensiones de la justicia restaurativa.

Discusión

El objetivo principal de este estudio fue analizar la relación entre los valores humanos y las actitudes hacia la justicia restaurativa, así como examinar la influencia del sexo, la edad y la titulación académica sobre ambas variables. Los resultados obtenidos aportan evidencia de que el respaldo social hacia la justicia restaurativa no constituye una actitud aislada, sino que se encuentra vinculada a

Tabla 5

Análisis Descriptivos y Resultados de ANOVA Respecto a los Valores en Función del Sexo

VD	VI	Estadísticos		Prueba Levene		ANOVA		
Valor	Sexo	M	DT	F	P	F	p	(1-β)
Benevolencia	H	4,9145	0,68502	0,013	0,911	9,829	0,002	,879
	M	5,1805	0,59724					
Universalismo	H	4,8750	0,77226	1,533	0,218	16,113	0,001	,979
	M	5,2255	0,58105					
Seguridad	H	4,2516	0,88957	0,909	0,341	9,732	0,02	,875
	M	5,1254	0,57103					

Nota. VD= Variable Dependiente. VI=Variable Independiente. D.T= Desviación Típica P=Significación. M=Media. (1-β) = Potencia del Test.

Tabla 6

Análisis Descriptivos y Resultados de ANOVA Respecto a los Valores Humanos en Función del Grado y Edad

VD	VI	Estadísticos		Prueba Levene		ANOVA			SCHEFFE
VALOR	GRADO	M	DT	F	P	F	P	(1-β)	P
Tradición	Psico.	3,2707	,71247	1,781	,171	9,73	,001	,982	,001
	Dere.	3,769	,80479						
	Otros	3,4267	,82718						
Poder	Psico.	3,3233	,94186	1,53	,218	5,651	,004	,858	,005
	Dere.	3,6620	,97943						
	Otros	3,0920	1,0738						
VALOR	EDAD	M	DT	F	P	F	P	(1-β)	P
	18-20	4,4706	,87283	1,745	,177	5,132	,007	,821	+24 ,008
	21-23	4,4143	,85050						
	+24	3,9551	1,03376						
Logro	18-20	4,4143	,85050	1,745	,177	5,132	,007	,821	18-20 ,008
	21-23								
	+24								

Nota: VD= Variable Dependiente. VI=Variable Independiente. D.T= Desviación Típica P=Significación. M=Media. (1-β) = Potencia del Test. Psico. / P.= Psicología. Dere. / D.= Derecho. O.= Otros.

Tabla 7.*Análisis de Correlación de Pearson entre los Valores y la Actitud hacia la Justicia Restaurativa.*

VD	VI	Estadísticos		Prueba Levene		ANOVA		
	SEXO	M	DT	F	P	F	p	(1-β)
Benevolencia	H	4,9145	0,68502	0,013	0,911	9,829	0,002	,879
	M	5,1805	0,59724					
Universalismo	H	4,8750	0,77226	1,533	0,218	16,113	0,001	,979
	M	5,2255	0,58105					
Seguridad	H	4,2516	0,88957	0,909	0,341	9,732	0,02	,875
	M	5,1254	0,57103					

Nota: VD= Variable Dependiente. VI=Variable Independiente. r= Coeficiente de Correlación. Tradi.=tradición; Bene= Uni.= universalidad; Auto= autonomía ; Log.=logro; Pode= poder; Seg.= seguridad

sistemas motivacionales y axiológicos más amplios que orientan la forma en que las personas interpretan los conflictos sociales, el delito y las respuestas que consideran adecuadas ante ellos.

En primer lugar, los resultados mostraron que ni el sexo, ni la edad, ni la titulación académica generaron diferencias estadísticamente significativas en la actitud global hacia la justicia restaurativa. Este hallazgo sugiere que la aceptación general de este modelo podría depender en mayor medida de variables psicológicas y actitudinales que de características sociodemográficas. En este sentido, los resultados son coherentes con los planteamientos de Schwartz (2012), quien sostiene que las actitudes sociales se encuentran fuertemente condicionadas por sistemas de valores relativamente estables que trascienden variables demográficas básicas.

No obstante, aunque no aparecieron diferencias en la puntuación global, sí se observaron diferencias significativas en algunas dimensiones específicas de la justicia restaurativa. Concretamente, las mujeres obtuvieron puntuaciones superiores en participación comunitaria. Este resultado coincide con investigaciones previas que han encontrado una mayor orientación femenina hacia conductas prosociales, cooperación, apoyo social y preocupación por el bienestar colectivo (Wood y Suzuki, 2024). La participación de la comunidad constituye uno de los principios fundamentales de la filosofía restaurativa, por lo que estos resultados podrían reflejar una mayor predisposición de las mujeres hacia modelos de gestión de conflictos basados en la colaboración y la implicación colectiva.

Asimismo, se encontraron diferencias asociadas a la titulación cursada. Los estudiantes de Psicología obtuvieron puntuaciones superiores en comprensión empática y participación comunitaria en comparación con los estudiantes de Derecho. Una posible explicación puede encontrarse en las diferencias existentes entre los procesos formativos de ambas disciplinas. Mientras que la formación psicológica suele enfatizar la comprensión de los procesos emocionales, relacionales y comunitarios implicados en los conflictos humanos, la formación jurídica continúa centrando buena parte de sus contenidos en el análisis normativo, la atribución de responsabilidad y la aplicación de sanciones (Bolívar y Vanfraechem, 2015; Daly, 2024). Aunque estos resultados deben interpretarse con cautela, sugieren que los contextos educativos pueden influir en el desarrollo de determinadas orientaciones compatibles con los principios restaurativos.

Respecto a los valores humanos, se observaron diferencias significativas asociadas al sexo, la edad y la titulación. Las mujeres presentaron puntuaciones más elevadas en benevolencia, universalismo y seguridad. Estos resultados son consistentes con estudios previos que han identificado una mayor orientación

femenina hacia valores de autotrascendencia, caracterizados por la preocupación por el bienestar de otras personas, la igualdad, la justicia social y la protección de los grupos vulnerables (Schwartz, 2012; Gvirtz et al., 2026). Dado que estos valores se sitúan en la base motivacional de numerosas conductas prosociales, no resulta sorprendente que también aparezcan vinculados a un mayor compromiso con los principios restaurativos.

Por otra parte, los estudiantes de Derecho mostraron puntuaciones superiores en tradición y poder respecto a otros grupos de participantes. Desde la teoría de Schwartz (2012), ambos valores forman parte de orientaciones motivacionales vinculadas al mantenimiento del orden social, la estabilidad institucional, el respeto por las normas y la preservación de las estructuras jerárquicas. Aunque estos resultados no implican necesariamente un rechazo de la justicia restaurativa, sí podrían indicar una mayor afinidad hacia modelos jurídicos más centrados en la autoridad institucional y en mecanismos formales de regulación social.

En relación con la edad, únicamente se observaron diferencias en el valor de logro, siendo los participantes de mayor edad quienes otorgaron una menor importancia a este valor. Este resultado coincide con investigaciones que han documentado una disminución progresiva de las motivaciones centradas en el éxito individual, la competitividad y el reconocimiento social a medida que avanza el ciclo vital (Sortheix y Schwartz, 2017). No obstante, algunos autores han señalado que estos cambios pueden reflejar transformaciones en la conceptualización del éxito más que una reducción real de su importancia subjetiva (Leijen et al., 2022), cuestión que merece ser explorada en futuras investigaciones.

El hallazgo más relevante del estudio fue la relación observada entre los valores humanos y las actitudes hacia la justicia restaurativa. La puntuación global de justicia restaurativa correlacionó positivamente con benevolencia, universalismo y autodirección, mientras que mostró asociaciones negativas con tradición. Estas relaciones resultan especialmente consistentes con la estructura motivacional propuesta por Schwartz (2012).

La benevolencia y el universalismo forman parte de la dimensión de autotrascendencia y reflejan una preocupación por el bienestar de otras personas, la justicia social, la igualdad y la dignidad humana. Desde esta perspectiva, parece razonable que quienes priorizan estos valores muestren una mayor aceptación de enfoques que buscan reparar el daño, promover la participación de las personas afectadas y restaurar las relaciones deterioradas por el conflicto. La justicia restaurativa comparte precisamente estos principios al situar en el centro del proceso las necesidades de las víctimas, la responsabilización activa de las personas infractoras y la

reconstrucción de los vínculos comunitarios (Zehr, 2015; Van Ness y Heetderks, 2022).

Igualmente significativa fue la relación positiva entre autodirección y justicia restaurativa. La autodirección implica independencia de pensamiento, autonomía personal y disposición a cuestionar prácticas tradicionales. Las personas que puntúan alto en este valor suelen mostrarse más receptivas hacia enfoques innovadores y menos dependientes de normas sociales establecidas. En consecuencia, es posible que presenten una mayor apertura hacia modelos de justicia que se apartan de las respuestas exclusivamente punitivas y proponen formas más participativas y dialogadas de abordar el conflicto.

Por el contrario, los valores de tradición y poder mostraron asociaciones negativas con determinadas dimensiones restaurativas. Ambos valores se encuentran vinculados al mantenimiento de estructuras normativas, jerárquicas e institucionales, lo que podría favorecer una mayor preferencia por respuestas basadas en la autoridad formal y el castigo como mecanismos de control social. Estos resultados coinciden con investigaciones previas que han encontrado relaciones entre orientaciones conservadoras, actitudes punitivas y menor apoyo a modelos restaurativos (Unnever et al., 2005; Van Ness y Heetderks, 2022).

En conjunto, los hallazgos sugieren que el respaldo social de la justicia restaurativa depende en buena medida de orientaciones valorativas profundas relacionadas con la forma en que las personas entienden la convivencia, la responsabilidad, la justicia y las relaciones sociales. Desde esta perspectiva, la promoción de culturas restaurativas podría beneficiarse no solo de reformas legislativas o institucionales, sino también de estrategias educativas dirigidas a fomentar valores compatibles con los principios restaurativos, como la empatía, la responsabilidad compartida, la inclusión y el respeto por la dignidad humana.

Desde una perspectiva motivacional, los resultados permiten interpretar la justicia restaurativa como una expresión coherente de determinados sistemas de valores. En particular, las orientaciones vinculadas a la autotranscendencia parecen favorecer una concepción de la justicia centrada en la reparación del daño, la atención a las necesidades de las personas implicadas y la reconstrucción de las relaciones sociales. Por el contrario, los valores asociados a la conservación y al mantenimiento de estructuras normativas tradicionales muestran una menor afinidad con algunos de los principios restaurativos. Estos hallazgos aportan evidencia empírica a la idea de que las preferencias sobre los modelos de justicia no constituyen únicamente opiniones acerca de la gestión del delito, sino también manifestaciones de orientaciones valorativas más profundas que influyen en la forma de comprender los conflictos sociales y las respuestas consideradas legítimas para afrontarlos.

Asimismo, los resultados contribuyen a reforzar la literatura reciente sobre la legitimidad social de la justicia restaurativa en relación a la consolidación y expansión de este modelo, al incidir en el grado en que sus principios resultan compatibles con los valores compartidos por la ciudadanía (Wood y Suzuki, 2024). En este sentido, las asociaciones observadas entre la justicia restaurativa y valores como la benevolencia, el universalismo y la autodirección sugieren que la aceptación de este modelo se encuentra estrechamente vinculada a marcos normativos y morales que favorecen la inclusión, la participación y el reconocimiento de la dignidad humana. Esta interpretación amplía la comprensión de

los factores que pueden facilitar o dificultar el desarrollo de culturas restaurativas en distintos contextos sociales e institucionales.

No obstante, estos resultados deben interpretarse considerando diversas limitaciones. En primer lugar, el estudio utilizó una muestra mayoritariamente universitaria, lo que restringe la generalización de los resultados a otros grupos poblacionales. En segundo lugar, todas las variables fueron evaluadas mediante autoinformes, por lo que no puede descartarse la influencia de la deseabilidad social. En tercer lugar, el diseño transversal impide establecer relaciones causales entre valores y actitudes restaurativas. Finalmente, no se evaluó de forma específica el grado de conocimiento previo sobre justicia restaurativa, variable que investigaciones recientes han identificado como un factor relevante en la adhesión a este modelo.

Futuras investigaciones deberían incorporar muestras más heterogéneas, diseños longitudinales y medidas específicas de conocimiento y experiencia previa con prácticas restaurativas. Asimismo, sería de interés analizar si programas formativos orientados a la educación en valores restaurativos producen cambios estables en las actitudes hacia la justicia restaurativa y en la disposición a participar en este tipo de procesos.

Financiación

No aplica.

Conflicto de Intereses

Sin conflicto.

Disponibilidad de los Datos

Los datos están disponibles previa solicitud razonable a los autores.

Declaración de Consentimiento Informado

Se obtuvo el consentimiento informado de todos los participantes antes del inicio del estudio.

Aprobación del Comité de Ética

Cumple todos los requisitos establecidos por el Comité de Ética.

Referencias

- Arnett, J. J. (2015). *Emerging adulthood: The winding road from the late teens through the twenties* (2nd ed.). Oxford University Press
- Batchelor, D. (2023). Talking punishment: How victim perceptions of punishment change when they communicate with offenders. *Punishment & Society*, 25(2), 519–536. <https://doi.org/10.1177/14624745211054748>
- Bolívar, D., y Vanfraechem, I. (2015). Víctimas en justicia restaurativa: ¿Sujetos activos o en necesidad? Un estudio europeo desde la perspectiva de operadores sociales. *Universitas Psychologica*, 14(4), 1437–1458. <https://doi.org/10.11144/Javeriana.up14-4.vjrs>
- Bulgado-Benavides, D., López-Roel, S., y Fariña Rivera, F. (2024). El estrés, el bienestar de las personas y la ética del cuidado en el ámbito legal. *Revista Iberoamericana de Justicia Terapéutica*, 9, II-V-DCCCLXVI-199. <https://ar.ijeditores.com/pop.php?option=articulo&Hash=f8acebef5d9ed3ef93633bc74cad66a>

- Daly, A. (2024). Child and youth-friendly justice for the climate crisis: Relying on the UN Convention on the Rights of the Child. *International Journal of Children's Rights*, 32(3), 632-661. <http://dx.doi.org/10.1163/15718182-32030002>
- Field, A. P. (2018). *Discovering statistics using IBM SPSS Statistics* (5th ed.). SAGE Publications.
- Fishbein, M. y Ajzen, I. (1975). *Belief, attitude, intention, and behavior: An introduction to theory and research*. Addison-Wesley.
- Foucault, M. y Sheridan, A. (1977). *Discipline and punish: The birth of the prison*. Pantheon Books.
- Gorjón Gómez, F. J. (2024). La humanización de la justicia a través de la justicia terapéutica y la justicia restaurativa: Visión normativa de futuro. *Revista Iberoamericana de Justicia Terapéutica*, 9, IJ-V-DCCCLXV-40. <https://ar.ijeditores.com/pop.php?option=articulo&Hash=cc8c701b3006afd977e8d8ccfcb55c3e>
- Gvirts, A., Montecchi, M., Selby, A., & Götz, F. M., (2026). Human values across the lifespan: Age-graded differences at three hierarchical levels and what we can learn from them. *Personality and Social Psychology Bulletin*, 52(6), 1482-1501. <https://doi.org/10.1177/01461672241312570>
- Jaskiewicz, B. A. (2023). *The Public Attitude Towards Restorative Justice: The Impact of Knowledge, Justice Orientation, and True Crime Entertainment*. University of Twente. <https://purl.utwente.nl/essays/95266>
- King, M. S. (2008). Restorative Justice, Therapeutic Jurisprudence and the Rise of Emotionally Intelligent Justice. *Melbourne University Law Review*, 32(3), 1096-1126.
- Leijen, Ä., Pedaste, M., y Lepp, L. (2022). Teacher agency following the ecological model: How it is achieved and how it could be strengthened by different types of reflection. *British Journal of Educational Studies*, 70(3), 295-310. <https://doi.org/10.1080/00071005.2021.1896790>
- Lozano Espina, F., & Fernández, I. (2021). Justicia restaurativa y su relación con la empatía y los valores sociales. *Universitas Psychologica*, 20, 1-14. <https://doi.org/10.11144/Javeriana.upsy20.jrr>
- Méndez-Valdivia, M.T (2023). La relevancia de la mediación en la sociedad: Una mirada a las barreras para su implantación en nuestro país. *La Ley. Mediación y Arbitraje*, 17, 1-12.
- Palencia, E. y Peiró, S. (2009). Adaptación transcultural del cuestionario The Portrait Values Questionnaire (PVQ) IV versión basada en el modelo de «HRQOL instruments». *Educación en valores*, 1(11), 9-17.
- Restorative Justice Council (2025). *State of the Restorative Sector 2025: Executive Summary*. Restorative Justice Council. <https://restorativejustice.org.uk/resources/state-restorative-sector-2025>
- Romero-Seseña, P. (2025). Framing European National Policies on Restorative Justice: A Frame Analysis Approach. *International Criminology*, 5, 115-127. <https://doi.org/10.1007/s43576-025-00161-9>
- Schwartz, S. H., Melech, G., Lehmann, A., Burgess, S., Harris, M., y Owens, V. (2001). Portrait Values Questionnaire (PVQ) [Database record]. *APA PsycTests*. <https://doi.org/10.1037/t08228-000>
- Schwartz, S. H. (2012). An overview of the Schwartz theory of basic values. *Online Readings in Psychology and Culture*, 2(1), 1-20. <https://doi.org/10.9707/2307-0919.1116>
- Sortheix, F. M., y Schwartz, S. H. (2017). Values that underlie and undermine well-being: Variability across countries. *European Journal of Personality*, 31(2), 187-201. <https://doi.org/10.1002/per.209>
- Tabachnick, B. G., y Fidell, L. S. (2019). *Using multivariate statistics* (7th ed.). Pearson.
- Taylor, T. O., y Bailey, T.-K. M. (2022). The Restorative Justice Attitudes Scale: Development and Initial Psychometric Evaluation. *The Counseling Psychologist*, 50(1), 6-39. <https://doi.org/10.1177/00110000211044485>
- Traguetto, J., Guimaraes, T. A., & Barros, K. (2025). Therapeutic Jurisprudence and Restorative Justice: An Analysis from the Perspective of Institutional Change, Innovation and Entrepreneurship. *Liverpool Law Review*, 46, 281-296. <https://doi.org/10.1007/s10991-025-09390-4>
- Unnever, J. D., Cullen, F. T., y Applegate, B. K. (2005). Turning the other cheek: Reassessing the impact of religion on punitive ideology. *Justice Quarterly*, 22(3), 304-339. <https://doi.org/10.1080/07418820500089091>
- Van Ness, D. W., y Heetderks Strong, K. (2022). *Restoring justice: An introduction to restorative justice* (6th ed.). Routledge.
- Walgrave, L. (2022). Restorative justice, punishment, and the law. En M. C. Altman (Ed.), *The Palgrave Handbook on the Philosophy of Punishment* (pp. 613-637). Springer. https://doi.org/10.1007/978-3-031-11874-6_2
- Wood, W. R., y Suzuki, M. (2024). Getting to Accountability in Restorative Justice. *Victims & Offenders*, 19(7), 1400-1423. <https://doi.org/10.1080/15564886.2024.2333304>
- Zehr, H. (1990). *Changing lenses: A new focus for crime and justice*. Herald Press.
- Zehr, H. (2015). *The little book of restorative justice* (Revised and updated). Justice and Peacebuilding.